



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°  
1 2 FEB 2020

1 4 2 - - - -

*“Por la cual se otorga un permiso remunerado para ejercer docencia universitaria a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes”*

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y las Resoluciones 046, 143 y 153 de 2011.

**CONSIDERANDO:**

Que en el numeral 6° del artículo 33 de la ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, consagra como derechos de todo servidor público: “(...)Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley.”

Que el artículo 2.2.5.5.20 del Decreto el decreto 648 de 2017 señala: “Permiso para ejercer docencia universitaria. Al empleado público se le podrá otorgar permiso remunerado para ejercer la docencia universitaria en hora cátedra hasta por cinco (5) horas semanales. El otorgamiento del permiso estará sujeto a las necesidades del servicio a juicio del jefe del organismo.”

Que la funcionaria, JENNY BEDOYA LIMA identificada con cédula de ciudadanía N° 39.797.336, quien se desempeña en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 Proyecto 1017 “Arte para la transformación social: prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad” ubicado en la Subdirección de las Artes –Gerencia de Danza del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, mediante radicado N° 20204600046112 del cuatro (4) de febrero de 2020 solicitó permiso para ejercer docencia universitaria en pregrado, en la Escuela Superior de Administración Pública –ESAP durante el primer semestre de 2020 en los siguientes horarios, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Día	Horario
Lunes	8:30 a.m. a 9:30 a.m.
Martes	8:30 a.m. a 9:30 a.m.
Miércoles	8:30 a.m. a 11:30 a.m.

Que el artículo 2.2.5.5.20 del Decreto el decreto 648 de 2017, no consagra la compensación en tiempo, a efectos de otorgar el permiso para ejercer la docencia universitaria, es procedente su reconocimiento con la solicitud por parte de la funcionaria y la aprobación del jefe del organismo, que tendrá en cuenta para ello las necesidades del servicio tal y como lo establece la norma citada.

Que el funcionario Jaime Cerón Silva, Subdirector de las Artes, suscribió el permiso solicitado por la precitada funcionaria a través del radicado N° 20204600046112 del cuatro (4) de febrero de 2020, sin manifestar inconveniente alguno respecto de los horarios presentados por la funcionaria, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en virtud de lo anterior, se considera pertinente conceder permiso remunerado para ejercer docencia universitaria a la funcionaria JENNY BEDOYA LIMA identificada con cédula de ciudadanía N° 39.797.336 durante el primer semestre académico del año 2020, comprendido entre el seis (6)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 142 - - - -

12 FEB 2020

*“Por la cual se otorga un permiso remunerado para ejercer docencia universitaria a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes”*

de febrero al dieciséis (16) de junio de 2020.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar permiso remunerado para ejercer docencia universitaria a la funcionaria JENNY BEDOYA LIMA identificada con cédula de ciudadanía N° 39.797.336, quien se desempeña en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 Proyecto 1017 *“Arte para la transformación social: prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad”* ubicado en la Subdirección de las Artes –Gerencia de Danza del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, durante el primer semestre académico del año 2020, comprendido entre el seis (6) de febrero al dieciséis (16) de junio de 2020 de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano y a la Subdirección de las Artes-Gerencia de Danza, para lo de su competencia

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el presente acto administrativo a la funcionaria JENNY BEDOYA LIMA identificada con cédula de ciudadanía N° 39.797.336.

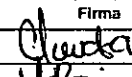



**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá a los, 12 FEB 2020

  
**ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección. SAF-T.H.	Claudia Milena Salazar Cubillos-Contratista Talento Humano	
Proyectó SAF-T.H.	Mariela González Robles- Contratista –Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Giancarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó Profesional de la OAJ	María Ximena Correa Rivera – Contratista	
Aprobó revisión OAJ	Fermer Albeiro Rubio Díaz- Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)	